



CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO RICO



Member get a Member

Año Fiscal 2016-2017

Requisitos generales del programa:

1. Deberá estar al día en el pago de su cuota anual.
2. Solo se puede redimir un premio por año fiscal. No se pueden combinar los incentivos y es un premio por socio registrado.
3. Si usted recluta más del límite en el total de cuotas para un premio no se podrá pasar el excedente al siguiente año fiscal. Los excedentes ni los prospectos reclutados por un socio no podrán ser transferibles a ningún otro socio, persona, entidad o no-socio.
4. Para efectos de cualquiera de los incentivos seleccionados por el socio voluntario, la cuota de iniciación no será tomada en cuenta.
5. Los no-socio no pueden participar de los incentivos, ni el staff de la CCPR.
6. Se deberá mantener una cuota promedio de \$600.00 o más en los socios que reclute, cuando esté relacionado a los incentivos de la Convención 2017.
7. Deberá cumplir con el número de socios y la cantidad en cuotas estipulada, con ambos.
8. **Deberá cumplir con todos los requisitos en general y de cada incentivo** para poder redimir su premio.
9. Los socios ganadores de los incentivos serán reconocidos en nuestra revista digital Cámara en Acción o en un Aviso a los Socios, agradeciendo la colaboración activa y excepcional de los socios voluntarios para alcanzar los objetivos de reclutamiento del año fiscal vigente.
10. Deben enviar o entregar todas las solicitudes a la Dra. Juanita Otero Santana, Oficial de Servicios al Socio y Nuevos Socios por **correo postal** (PO Box 9024033, San Juan, PR 00902-4033), **en persona o mensajero** (100 Calle Tetuán, Viejo San Juan, Puerto Rico) o **por email** (oteroj@camarapr.net ó servicios@camarapr.net). Todas las solicitudes deben estar completadas en su totalidad, incluyendo el pago correspondiente a los costos de la membresía. No se aceptarán solicitudes incompletas y/o sin el pago correspondiente.
11. Los prospectos deben ser reclutado en su TOTALIDAD por el socio (esto incluye, contacto con el prospecto, solicitud completada y pago correspondiente, sin intervención del staff de la CCPR.) No se aceptarán solicitudes de ingreso sin pagos incluidos.

• Incentivos por Descuentos en Membresía Anual:

Escala de Cuotas	Descuento en %	Total del Descuento
\$420.00	4%	\$17.00
\$600.00		\$24.00
\$925.00		\$37.00
\$1,100.00	8%	\$88.00
\$1,375.00		\$110.00
\$1,650.00		\$132.00
\$1,925.00	12%	\$231.00
\$2,200.00		\$264.00
\$3,250.00		\$390.00

Requisitos del incentivo para descuentos en membresía anual:

1. Si usted recluta un socio de una escala de cuota de \$420.00 y otro de una cuota de \$1,100, usted recibirá un descuento de \$105.00 (la cantidad de \$17 por un socio de \$420.00 y \$88 por el socio de \$1,100).
2. Periodo de aceptación de solicitudes de ingreso para este incentivo: 1-jul-2016 al 28 de abril de 2017 hasta las 5:00 p.m.
3. El periodo para redimir este incentivo es desde el 1 de enero al 31 de mayo a las 4:30 p.m. Para solicitar este incentivo debe escribir a oteroj@camarapr.net ó servicios@camarapr.net.

• Incentivos para Actividades y Eventos de Marca:

Incentivo	Evento	Ver requisitos completos	Beneficio
Estrada Gratis	Evento Institucional o Almuerzo	2 socios cuyo total en cuotas sea de \$840.00	Una entrada
Entrada Gratis	Eventos de marcas (cumbres)	3 socios cuyo total en cuotas sea de \$1,800.00	Una entrada

Requisitos del incentivo para actividades y eventos de marca:

1. Se debe cumplir con el número de socios y el mínimo de total en cuotas estipulado en este incentivo.
2. Se puede redimir con 5 días laborables de antelación a la actividad o evento de marca.
3. Periodo de aceptación de solicitudes de ingreso para este incentivo: 1-jul-2016 al 28-abr-2017 hasta las 5:00 p.m.

• Incentivos para Convención 2017:

Incentivo	Convención Anual	Ver requisitos completos	Beneficio
Paquete A	Asamblea Anual	10 socios cuyo total en cuotas sea de \$6,000.00	Entrada para dos personas
Paquete B	Asamblea Anual	5 socios cuyo total en cuotas sea de \$3,000.00	Entrada para una persona

Requisitos del incentivo para Convención 2017:

1. Reclutar socios cuyas cuotas sean de \$600.00 en adelante, pero no cuenta la cuota de iniciación.
2. Se deberá mantener una cuota promedio de \$600.00 o más en los socios que reclute, en la sumatoria de cuotas acumuladas.
3. Los prospectos deben ser reclutados en su TOTALIDAD por el socio (esto incluye, contacto con el prospecto, solicitud completada y pago correspondiente, sin intervención del staff de la CCPR.) No se aceptarán solicitudes de ingreso sin pagos incluidos.
4. La fecha límite para que los socios reclutados sean considerados para este incentivo es a partir del 1 de julio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017 a las 5:00 p.m. Los socios reclutados después de esta fecha no podrán ser contados como parte del incentivo, sin excepciones.